

Servicio 11: Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Artículo 69.	Programa 213.A «Modernización de las Fuerzas Armadas» Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 695.	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes	14.507.943
Artículo 69.	Programa 214.A «Apoyo logístico» Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 696.	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	38.900.877
Artículo 29.	Programa 412. B «Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas» Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 291.	Reparaciones y conservación. 03 Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.278.159
Concepto 292.	Suministros y material: 02 Gas	416.814
	05 Productos alimenticios	145.339.391
	06 Productos farmacéuticos	261.270.149
	10 Otros suministros	2.122.734.714
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 696.	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	64.990
Total Servicio 11: Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra		2.595.513.037

Servicio 17: Dirección de Asuntos Económicos de la Armada

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Artículo 29.	Programa 211.A «Administración y Servicios Generales de Defensa» Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 297.	Indemnizaciones por razón del servicio. 01 Locomoción	233.822.522
Total Servicio 17: Dirección de Asuntos Económicos de la Armada		233.822.522
Total créditos extraordinarios		2.878.325.603

26767 REAL DECRETO-LEY 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 8.956.161.394 pesetas para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, con cargo a los créditos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En ese artículo, además, se establecen los requisitos para que, en determinadas circunstancias, se imputen al presupuesto de un ejercicio obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

En el Ministerio del Interior ha de atenderse al pago de diversas obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que están pendientes de imputar presupuestariamente y que no pueden ser aplicadas al ejercicio corriente por no concurrir en ellas los requisitos a que hace referencia el citado artículo 63. Dichas obligaciones derivan de gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 7.461.314.920 pesetas; de intereses de demora por importe de 612.682.425 pesetas, y de inversiones asociada al funcionamiento operativo de los servicios y otros gastos por importe de 882.164.049 pesetas.

Dado que las citadas obligaciones no pueden ser imputadas al ejercicio corriente, que su pago no puede retrasarse por el correspondiente perjuicio que supone para los terceros acreedores, y que la propia disciplina presupuestaria exige que no se demore su aplicación a presupuesto, ha de dictarse la oportuna norma con rango de ley para dotar la cobertura crediticia necesaria para su cancelación.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro del Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de diciembre de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

Para atender obligaciones de ejercicios anteriores se conceden créditos extraordinarios por importe de 8.956.161.394 pesetas, en el vigente presupuesto de la Sección 16 «Ministerio del Interior», con el detalle que se recoge en el anexo.

Artículo 2.

Los créditos extraordinarios que se conceden en el artículo 1 se financiarán con Deuda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición final única.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno en funciones,
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

ANEXO

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Artículo 29.	Programa 223.A «Protección civil»	
Concepto 290.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290.	Arrendamientos:	
Concepto 292.	02 Edificios y otras construcciones	518.100
Concepto 292.	Suministros y material:	
Concepto 295.	00 Energía eléctrica	3.327.202
Concepto 295.	Gastos diversos:	
Artículo 69.	06 Reuniones y conferencias ..	3.942.375
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 692.	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.205.252
Total Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales		9.992.929

Servicio 03: Dirección General de la Policía

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Artículo 29.	Programa 222.A «Seguridad ciudadana»	
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290.	Arrendamientos:	
Concepto 291.	02 Edificios y otras construcciones	300.419.539
Concepto 291.	Reparaciones y conservación:	
Concepto 291.	02 Edificios y otras construcciones	3.147.843
Concepto 291.	03 Maquinaria, instalaciones y utillaje	422.344
Concepto 291.	04 Elementos de transporte	11.860.125
Concepto 291.	05 Mobiliario y enseres	3.308.269
Concepto 291.	06 Equipos para proceso de la información	44.712.911
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 292.	Suministros y material:	
Concepto 292.	00 Energía eléctrica	200.935.149
Concepto 292.	01 Agua	67.549.035
Concepto 292.	02 Gas	18.866.513
Concepto 292.	03 Combustible	19.893.198
Concepto 292.	04 Vestuario	888.682
Concepto 292.	05 Productos alimenticios	22.425.688
Concepto 292.	06 Productos farmacéuticos ..	3.811.275
Concepto 292.	07 Suministros de carácter militar	759.427
Concepto 292.	09 Labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	1.424.817.635

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
	10 Otros suministros	176.810.194
	20 Material de oficina ordinario no inventariable	71.574.646
	21 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.990.949
	22 Material informático no inventariable	10.910.416
Concepto 293.	Comunicaciones:	
Concepto 293.	00 Telefónicas	1.945.369.932
Concepto 293.	01 Postales	57.686.810
Concepto 293.	02 Telegráficas	1.079.865
Concepto 293.	03 Télex y telefax	453.643
Concepto 293.	04 Informáticas	122.879
Concepto 293.	09 Otras	2.389.600
Concepto 294.	Tributos:	
Concepto 294.	00 Estatales	6.252.102
Concepto 294.	01 Autonómicos	21.159
Concepto 294.	02 Locales	7.675.096
Concepto 295.	Gastos diversos:	
Concepto 295.	03 Jurídicos, contenciosos	10.237
Concepto 295.	06 Reuniones y conferencias ..	3.096.000
Concepto 295.	09 Otros gastos diversos	4.524.860
Concepto 296.	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales:	
Concepto 296.	00 Limpieza y aseo	1.365.686
Concepto 296.	06 Estudios y trabajos técnicos	14.200.113
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 297.	Indemnizaciones por razón del servicio:	
Concepto 297.	00 Dietas	228.177.689
Concepto 297.	01 Locomoción	37.613.430
Concepto 297.	02 Traslado	3.654.268
Concepto 297.	03 Otras indemnizaciones	3.018.913
Concepto 299.	Otros gastos corrientes:	
Concepto 299.	00 Transportes	8.351.073
Artículo 39.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 392.	Intereses de demora	582.276.286
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693.	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	595.681.158
Total Servicio 03: Dirección General de la Policía		5.890.124.637

Servicio 04: Dirección General de la Guardia Civil

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Artículo 29.	Programa 222.A «Seguridad ciudadana»	
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290.	Arrendamientos:	
Concepto 290.	02 Edificios y otras construcciones	18.098.217

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Concepto 292.	Suministros y material.	
	00 Energía eléctrica	48.211.918
	01 Agua	13.125.811
	02 Gas	3.945.918
	03 Combustible	2.808.107
	05 Productos alimenticios	1.481.630
	20 Material de oficina ordinario no inventariable	33.730.061
Concepto 293.	Comunicaciones.	
	00 Telefónicas	730.704.848
	01 Postales	114.324.480
	02 Telegráficas	7.251.670
Concepto 294.	Tributos.	
	02 Locales	10.947.739
Concepto 295.	Gastos diversos.	
	09 Otros gastos diversos	41.937.740
Concepto 296.	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	
	06 Estudios y trabajos técnicos.	3.831.552
Concepto 297.	Indemnizaciones por razón del servicio.	
	01 Locomoción	323.838.181
	02 Traslado	478.320.000
	03 Otras indemnizaciones	22.001.808
Artículo 39.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 392.	Intereses de demora	30.406.139
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693.	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	255.322.087
Total Servicio 04: Dirección General de la Guardia Civil		2.140.287.906

Servicio 05: Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Artículo 29.	Programa 144.A «Centros e Instituciones Penitenciarias» Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 291.	Reparaciones y conservación.	
	02 Edificios y otras construcciones	214.015
	03 Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.747.616
Concepto 292.	Suministros y material.	
	00 Energía eléctrica	40.950.310
	03 Combustible	51.394.094
	06 Productos farmacéuticos	68.815.109

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Concepto 293.	Comunicaciones.	
	01 Postales	2.528.756
Concepto 295.	Gastos diversos.	
	03 Jurídicos, contenciosos	3.000.000
	07 Oposiciones y pruebas selectivas	6.729.136
Concepto 296.	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	
	00 Limpieza y aseo	151.754
	06 Estudios y trabajos técnicos.	59.520.668
Concepto 299.	Otros gastos corrientes.	
	00 Transportes	52.089.127
	02 Otros conciertos de asistencia sanitaria	599.659.885
Artículo 46.	A Corporaciones Locales:	
Concepto 469.	Depósitos municipales, para atender obligaciones de ejercicios anteriores	27.764.682
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693.	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.190.870
Total Servicio 05: Dirección General de Instituciones Penitenciarias		915.755.922
Total créditos extraordinarios		8.956.161.394

26768 REAL DECRETO-LEY 28/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 11.509.761.347 pesetas para atender subvenciones a tipos de interés, en los préstamos concedidos con motivo de las sequías de los años 1994 y 1995, y otros gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, con cargo a los créditos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En ese artículo, además, se establecen los requisitos para que, en determinadas circunstancias, se imputen al presupuesto de un ejercicio obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

En el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha de atenderse al pago de diversas obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que están pendientes de imputar presupuestariamente y que no pueden ser aplicadas al ejercicio corriente por no concurrir en ellas los requisitos a que hace referencia el citado artículo 63. Dichas obligaciones derivan de subvenciones a tipos de interés en los préstamos concedidos con motivo de las sequías de los años 1994 y 1995, por importe de 6.323.806.834 pesetas; subvenciones a los gastos de constitución y funcionamiento de las organizaciones